Anuncio de 13 de febrero de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental para la planta de mecanizado de piezas de acero y planta de galvanización promovida por Industrias Mecánicas de Extremadura, SA (IMEDEXSA) en el término municipal de Santiago del Campo (Cáceres).

Para dar cumplimiento al artículo 16 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, a los artículos 13.5 y 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental para la planta de mecanizado de piezas de acero y planta de galvanización promovida por Industrias Mecánicas de Extremadura, SA (IMEDEXSA) en el término municipal de Santiago del Campo (Cáceres), podrán ser examinados, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGMA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015. de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

- **Real Decreto Legislativo 1/2016. Autorización ambiental:** la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. En particular, está incluida en la categorías 2.3.c) de su Anejo I, relativa a "*Instalaciones para la trasformación de metales ferrosos, concretamente para la aplicación de capas de protección de metal fundido con una capacidad de tratamiento de más de 2 toneladas de acero bruto por hora*".

- **Ley 21/2013. Evaluación de impacto ambiental:** el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013. En particular, está incluido en el grupo 4, letra d), punto 3º de su Anexo I, relativo a "*Instalaciones para la elaboración de metales ferrosos, en las que se realice la aplicación de capas protectoras de metal fundido, con una capacidad de tratamiento de más de 2 toneladas de acero bruto por hora*".

- **Actividad:**

  Un proyecto de características muy similares de este mismo promotor ya obtuvo AAI mediante resolución 9 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DOE nº 185, 24/09/2008). No obstante, esta AAI perdió su vigencia al no ejecutar el promotor el proyecto. Este proyecto supone la ampliación de una instalación que cuenta actualmente con autorización ambiental unificada otorgada mediante resolución de 28 de octubre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorgó autorización ambiental unificada a la

planta de mecanizado de piezas de acero, titularidad de Industrias Mecánicas de Extremadura, SA (IMEDEXSA), en el término municipal de Santiago del Campo (DOE nº225, 21/11/2014).

El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una industria de fabricación de piezas de acero galvanizadas en caliente. El proceso de la galvanización en caliente consiste en la aplicación de recubrimientos superficiales de zinc sobre piezas de hierro y acero mediante la inmersión de las mismas en un baño de zinc fundido a una temperatura de 440-460 ºC.

El proceso productivo se resume principalmente en:

- Recepción y almacenamiento de materia prima.
- Operaciones de corte, punzonado, mecanizado y soldado para adaptación de la materia prima a los formas finales.
- Galvanizado de las piezas finales.
- Almacenamiento y expedición de producto terminado.

A su vez el proceso de galvanizado de las piezas consta de las siguientes etapas: desengrase, lavado, desgalvanizado, decapado, lavado del decapado, mordentado o fluxado, secado, inmersión en el baño de zinc y enfriamiento.

- **Capacidad:**

Esta planta de galvanizado se dimensiona con una capacidad máxima de tratamiento de 7 toneladas por hora de acero galvanizado, lo que supondría una producción anual normal, en dos turnos de 8 horas al día durante unos 220 días al año, de 24.640 toneladas al año de acero galvanizado.

- **Ubicación:**

La actividad se emplazará en la parcela I1 del Suelo Urbanizable Industrial SUB-I del término municipal de Santiago del Campo (Cáceres). El acceso a las instalaciones se realiza a través de la carretera que une la autovía A-66 (autovía de la plata) con Santiago del Campo.

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

  - Edificación industrial de parque de blanco ya existente, con 14.580 m^2 construidos.
  - Edificio existente de oficinas.
  - Zonas existentes de operarios.
  - Edificación industrial nueva para materia prima, talleres, preparación al galvanizado, galvanizado y post-galvanizado, con 15.252 m^2 construidos.
  - Equipos de manipulación y transporte de materias primas.
  - Equipos de corte, punzonado y soldado.
  - Puentes-grúa.
  - Línea de galvanización.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 13.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de febrero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Muñoz Barco

Datos del promotor

INDUSTRIAS MECÁNICAS DE EXTREMADURA, SA (IMEDEXSA)
Carretera del Monte, s/n
10190 Casar de Cáceres (Cáceres)
Teléfono 927 29 02 33